



776/75

Expte. N° 1.949/73

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones N° 601/74 y 102/75 por las cuales se concede equivalencias de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974) al alumno Raúl Manuel Abdo; teniendo en cuenta que en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 601/74 y en el artículo 2° de la Resolución N° 102/75 se estableció determinados requisitos que debía cumplir el recurrente para obtener equivalencias con materias aprobadas en la Universidad Católica de Salta; atento a los informes producidos por Dirección de Alumnos, por los profesores de las respectivas materias y a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

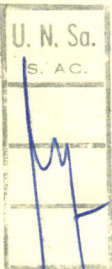
RESUELVE:

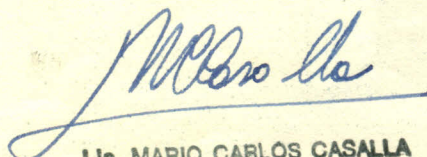
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Raúl Manuel ABDO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974) por las asignaturas que en cada caso se indican y que el recurrente aprobara en la Universidad Católica de Salta y en mérito de haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 601/74 y el artículo 2° de la Resolución N° 102/75:

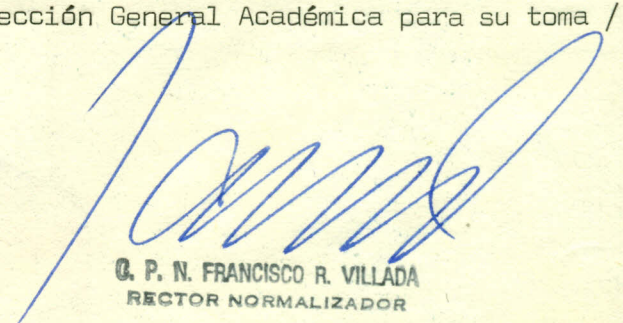
- ANALISIS MATEMATICO II por "Matemáticas I", "Matemáticas II" y "Matemáticas III", (Artículo 2° - Resolución N° 601/74).
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemática I", "Matemática II" y "Matemáticas III", (Artículo 3° - Resolución N° 601/74).
- ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA por "Geometría Descriptiva", (Artículo 2° - Resolución N° 102/75).
- DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS I por "Construcciones I"

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia de la materia DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS II, de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974) por las asignaturas "Elementos de Arquitectura" y "Construcciones I" aprobadas en la Universidad Católica de Salta a la aprobación de los trabajos prácticos y / examen Parcial sobre los temas III y IV de los programas vigentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
Llc. MARIO CARLOS CASALLA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR